

REPORTE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA// LUIS ERNESTO ROA vs. ALLIANZ SEGUROS S.A.// RADICADO: 2022-0003//

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mar 11/06/2024 11:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (328 KB)

0406_Recurso de apelación_Luis Ernesto Roa vs. Allianz Seguros_dcbc.pdf;

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 4 de junio de 2024 se radicó recurso de apelación en contra de la sentencia desfavorable proferida en el proceso que a continuación se relaciona.

Autoridad: Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Luis Ernesto Roa Campos

Demandado: Allianz Seguros S.A

Radicado: 11001400303020220000300

Sobre la prosperidad del recurso debe manifestarse que es eventual, pues dependerá de las consideraciones del Juez de segunda instancia determinar si existen elementos de prueba, a fin de determinar si ha nacido o no la obligación condicional de la Compañía Aseguradora respecto del hurto del vehículo de placas WCV-842 ocurrido el 25 de enero de 2021. Lo anterior, puesto que en el curso del proceso no se demostraron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hurto del vehículo de placas WCV-842, pues como quedó probado con los interrogatorios de parte y la prueba testimonial del conductor del vehículo, existen serias inconsistencias en las versiones de los hechos dadas por el Conductor en la denuncia y las rendidas por éste y por el Demandante. Así las cosas, el único reparo que podría tener prosperidad, sería el denominado "INDEBIDA VALORACIÓN PROBATORIA POR CUANTO NO SE TUVO EN CUENTA QUE EL SEÑOR LUIS ERNESTO ROA INCUMPLIÓ LA CARGA DE LA PRUEBA A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO". Máxime cuando en este caso, ni siquiera existe una constancia de pérdida del automotor, puesto que el mismo apareció incinerado luego del presunto hurto.

Cordialmente,



gha.com.co

Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 16:47

Para: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: coljuridicas@yahoo.es <coljuridicas@yahoo.es>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA// LUIS ERNESTO ROA vs. ALLIANZ SEGUROS S.A.//
RADICADO: 2022-0003//DCBC

Señores

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 11001400303020220000300
DEMANDANTES: LUIS ERNESTO ROA CAMPOS
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sociedad anónima sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.026.182-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, en donde figura inscrito el poder general conferido al suscrito a través de la Escritura Pública No. 5107, otorgada el 05 de mayo de 2004 en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, a

presentar RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia del 28 de mayo de 2024, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen.